



RESEÑA DE NOVEDADES IMPOSITIVAS, SOCIETARIAS Y PREVISIONALES

IMPOSITIVAS

INGRESOS BRUTOS - PCIA. DE BS. AS. D.N. "B" 65/2003. Modifica D.N. "B" 47/03 y 56/03. B.O. 29/09/03.

La Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As. modifica mediante esta disposición normativa las anteriores 47/03 y 56/03, por las cuales obligaba a actuar como agentes de percepción y retención a todos aquellos contribuyentes que habían tenido ingresos superiores a \$ 3.000.000.- en el año calendario inmediato anterior, a partir del 01/10/03.

Por medio de la presente se sustituye el art. 4º de la D.N. "B" 47/03 por el siguiente:

Se obliga a solicitar el alta como agente de retención y percepción, **a partir del 01/10/03 a quienes hubieran tenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) superiores a \$ 5.000.000.-.**

Quienes hubieran obtenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) superiores a \$ 3.000.000.- y hasta \$ 5.000.000.- deberán solicitar el alta en los citados regímenes y comenzar a actuar como agentes de recaudación con relación a las operaciones y pagos **que se efectúen a partir del 01/02/04.**

Luego se aclara que para el año 2003 y en lo sucesivo, deberán inscribirse hasta el último día hábil del mes de enero del año calendario inmediato siguiente a aquel en el que hubieran obtenido en concepto de ingresos brutos operativos, una suma de pesos superior a \$ 3.000.000.-, o a \$7.000.000.- (cuando se trate de expendedores al público de combustibles líquidos derivados del petróleo), debiendo actuar como agente de percepción y/o retención a partir del primer día del mes de marzo del mismo año.

Se aclara además que el monto de ingresos brutos operativos comprende, a los efectos, a los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.

MUY IMPORTANTE:

Se deroga el inc. d) del art. 270 y los anexos LX y LXI de la D.N. "B" Nº 1/02 a partir del 01/11/03, **con lo cual se elimina la exclusión como sujetos pasibles de retención y percepción que tenían todas las empresas que se hallaban incluidas en los anexos a la D. N. "B" Nº 1/02** a partir de la fecha indicada.

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2003

ESTUDIO KLAUS, SCHNEIDER y Asoc.